

AP
16/09/04

26797
Enrique
16 SET. 2004
11h

Quito, 14 de septiembre de 2004

AEI

Señor
Superintendente de Compañías
En su Despacho

EXPEDIENTE: 15942

CONSULTORÍA JURÍDICA
EMPRESARIAL

Señor Superintendente:

Dr. Alex Paz y Miño A., abogado auspiciador de la Compañía **DEFILO INVERSIONES CIA. LTDA.**, me permito informar la última cesión de participaciones ocurrida en dicha compañía, con la cual la actual distribución del capital queda de la siguiente manera:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	%
Fernando Navarro S.	150	US. 1.500	75.0%
J. Fernando Navarro P	13	US. 130	6.5%
Sebastián Navarro P.	13	US. 130	6.5%
Carmen Serena Navarro	12	US. 120	6.0%
Pedro Navarro P	12	US. 120	6.0%
TOTAL	200	US. 2.000	100%

10^{ep}

Adjunto original de la escritura de cesión de participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 13 de septiembre del 2004.

Atentamente,

AP
Dr. Alex Paz y Miño A.
ABOGADO AUSPICIADOR

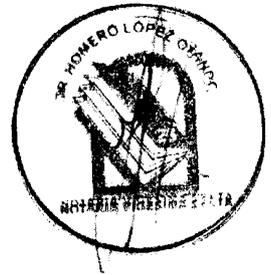
OK
cesión de participaciones
y valor nominal recibidos
2004.09.16

OK

Av. República del Salvador # N34-211
Edificio Aseguradora del Sur, Of. 4C
Telfs.: 2269-744/5 Telefax: 2269-746
e-mail: pazymino@uio.telconet.net
QUITO - ECUADOR



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
“DEFILO INVERSIONES CÍA. LTDA.”
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
DIEGO NAVARRO STEVENSON Y GLADYS BURNEO
CALISTO Y CÓNYUGES MANUEL ADRIÁN
NAVARRO STEVENSON Y SRA. MARÍA ISABEL
MONSERRATE MARURI CASTILLO
A FAVOR DE LOS SRES.
JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ, SEBASTIÁN
NAVARRO PÉREZ, CARMEN SERENA NAVARRO
PÉREZ, PEDRO NAVARRO PÉREZ
CUANTÍA: USD.\$500,00

DI 3 COPIAS

L.S.

CESIÓN DEFILO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy dieciséis (16) de Agosto del año dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte, en calidad de CEDENTES los

cónyuges señor MANUEL ADRIÁN NAVARRO STEVENSON y señora MARÍA ISABEL MONSERRATE MARURI CASTILLO, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y además el primero como mandatario de los cónyuges DIEGO NAVARRO STEVENSON y señora GLADYS BURNEO CALISTO, de estado civil casados entre sí, según consta del poder que como documento habilitante se acompaña; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores: JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ, de estado civil casado; SEBASTIÁN NAVARRO PÉREZ, de estado civil divorciado; CARMEN SERENA NAVARRO PÉREZ, de estado civil casada; y, PEDRO NAVARRO PÉREZ, de estado civil soltero, todos por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escritura Públicas, sírvase incorporar la



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO NOTARIO VIGESIMO SEXTO

siguiente de cesión de participaciones que ocurren en "DEFILO INVERSIONES COMPAÑÍA LIMITADA".-

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Como cedentes comparecen los señores Diego Navarro Stevenson y Manuel Adrián Navarro Stevenson.- El señor Diego Navarro Stevenson y su cónyuge señora Gladys Burneo Calisto, comparecen representados por el señor Manuel Adrián Navarro Stevenson, según poder otorgado ante Notario Candace Jones del Estado de Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, Notario certificado por la señora Barba M. Link, Registrador del Condado de Henry, en el estado de Illinois, poder debidamente autenticado y legalizado.- El señor Manuel Adrián Navarro Stevenson, comparece por sus propios derechos.- Para los fines que más adelante se especifican, también comparece la cónyuge del señor Manuel Adrián Navarro, señora María Isabel Monserrate Maruri Castillo, portadora de la cédula número cero nueve cero siete cero cero siete siete cero guión dos.- Como cesionarios comparecen las siguientes personas: El señor Juan Fernando Navarro Pérez, ecuatoriano, de estado civil casado, portador de la cédula número uno siete cero cinco nueve tres cero nueve tres guión nueve, domiciliado en la ciudad de Quito.- El señor Sebastián Navarro Pérez, ecuatoriano, de estado civil divorciado, portador de la cédula número uno siete cero cinco nueve tres cero nueve cuatro guión siete, domiciliado en la ciudad de Quito.- La señora Carmen

Serena Navarro Pérez, ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula número uno siete cero cinco tres cuatro uno cero nueve guión cinco, domiciliada en la ciudad de Quito.- El señor Pedro Navarro Pérez, de estado civil soltero, portador de la cédula número uno siete uno uno siete cinco cinco siete siete guión cinco, domiciliado en la ciudad de Quito.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad. El señor Manuel Adrián Navarro Stevenson y su cónyuge viven en Quito y el señor Diego Navarro Stevenson y su cónyuge viven en Illinois, Estados Unidos. Los cesionarios también viven en Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía donde ocurren estos actos societarios es DEFILO INVERSIONES COMPAÑÍA LIMITADA. Se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el once de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Primero de este Cantón Quito. Consta inscrita en el Registro Mercantil, el cinco de Julio de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número seiscientos treinta y seis, tomo ciento catorce.- El último acto societario ocurrido en la compañía fue el aumento de capital celebrado ante la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito con fecha veintidós de agosto del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de enero del dos mil uno.- b) El reparto actual del capital social de la compañía es el siguiente:*****



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



SOCIOS	CAPITAL TOTAL	N° PARTICIPACIONES	%
FERNANDO NAVARRO S.	\$1.500,00	150	75%
DIEGO NAVARRO S.	\$ 300,00	30	15%
ADRIAN NAVARRO S.	\$ 200,00	20	10%
TOTAL	\$2.000,00	200	100%

La Junta Universal de socios de la compañía "DEFILO INVERSIONES COMPAÑÍA LIMITADA" realizada el nueve de julio del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones: Diego Navarro Stevenson cede al señor Juan Fernando Navarro Pérez trece participaciones; al señor Sebastián Navarro Pérez trece participaciones y a la señora Carmen Serena Navarro Pérez cuatro participaciones.- Manuel Adrián Navarro Stevenson, por sus propios derechos, cede a la señora Carmen Serena Navarro Pérez ocho participaciones; al señor Pedro Navarro Pérez doce.- Las participaciones que se ceden son de diez dólares cada una.- **TERCERA: OBJETO.-** Con estos antecedentes, los comparecientes proceden a efectivizar y llevar a cabo esta cesión de participaciones. En consecuencia, a partir de la razón puesta por el señor Registrador Mercantil al margen de la inscripción de la escritura de constitución de DEFILO INVERSIONES COMPAÑÍA LIMITADA, el reparto del capital social de esta compañía será el siguiente:*****

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	Nº PARTICIPACIONES	%
FERNANDO NAVARRO S.	\$1.500,00	150	75.0
JUAN FERNANDO NAVARRO P.	\$ 130,00	13	6.5
SEBASTIÁN NAVARRO P.	\$ 130,00	13	6.5
CARMEN SERENA NAVARRO P.	\$ 120,00	12	6.0
PEDRO NAVARRO P.	\$ 120,00	12	6.0
TOTAL	\$2.000,00	200	100.0%

CUARTA: CONSTANCIAS LEGALES.- a) Las cesiones se hacen a su valor nominal y por valor recibido, incluyendo el derecho patrimonial de las participaciones que se ceden. Cada participación tiene el valor de diez dólares cada una.- b) Se acompaña el certificado de unanimidad correspondiente a estas cesiones y el acta que autorizó las mismas.- c) La cónyuge del cedente, señor Manuel Adrián Navarro Stevenson, señora María Isabel Monserrate Maruri Castillo, manifiesta su consentimiento para la cesión de participación antes mencionada.- d) Los socios aprueban unánimemente la cesiones de participaciones antedichas y el ingreso de los nuevos socios.- El señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.- (Firmado) Doctor Mario Paz y Miño C., matrícula profesional número setecientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Manuel Adrián Navarro Stevenson

c.c. 170329230-8

f) Sra. María Isabel Monserrate Maruri Castillo

c.c. 0907007702

f) Sr. Juan Fernando Navarro Pérez

c.c. 170593093-9

f) Sr. Sebastián Navarro Pérez

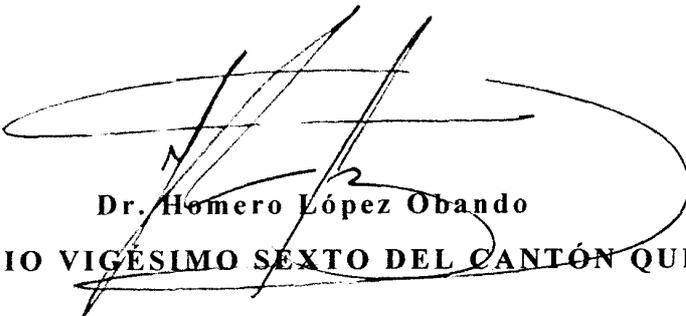
c.c. 170593094-7

f) Sra. Carmen Serena Navarro Pérez

c.c. 170534109-5



f) Sr. Pedro Navarro Pérez
c.c. 171175577-5



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBULA DE CIUDADANIA No. 170329230-8

NAVARRO STEVENSON MANUEL ADRIAN

NOMBRES Y APELLIDOS

26 MAYO 1956

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 05 145 05212

TOMO ACT.

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 56

Manuel Navarro

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBULA DE CIUDADANIA No. 09 100710-2

MARURI CASTILLO MARIA ISABEL MONSERRATE

QUAYAS/GUAYABUIT/CARBO/CONCEPCION

25 OCTUBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO

012 0172 11858 F

REG. CIVIL

QUAYAS/ GUAYABUIT

CARBO/CONCEPCION 1958

Monserrate

FIRMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA***** E33331122

SABO MARIA MARURI

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GAIBA NAVARRO

MABEL STEVENSON

QUITO 24/11/795

HASTA SUFRE DE SU VIGENCIA

283693



FULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E333314242

CASADO MANUEL NAVARRO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARURI

TERESA CASTILLO

QUITO 03/10/2002

03/10/2014

RECHA DE CADUCIDAD

REN Pch 0298054



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Número 1703292308

CECUBULA

NAVARRO STEVENSON MANUEL ADRIAN

NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO

PROVINCIA

SAN ANTONIO

PARROQUIA

IDENTIFICACION JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Número 0907007702

CECUBULA

MARURI CASTILLO MARIA ISABEL MONSERRATE

NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO

PROVINCIA

SAN ANTONIO

PARROQUIA

IDENTIFICACION JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

CIUDADANO(A):

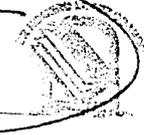
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA VICESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numero 3 Art. 1 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que acompaño a este documento
presenta el original.

Quito, a

16 AGO. 2006

DAVID ARDILA DE LOPEZ
Notario Publico


ECUATORIANA ***** 5119313212
 CAECILIA CORDEIRO PONCE
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CANTON FERRNANCO NAVARRO
 MARIA SERENA PEREZ
 QUITO 05/06/2001
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1033981-00
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 FRENTE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUARIOS
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170590939
 NAVARRO PEREZ JUAN FERNANDO
 14 JULIO 1968
 FICHERO QUITO/SAN ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 017 0286 10091
 FICHERO QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

114-0035
 NUMERO 170590939
 CEDULA
 NAVARRO PEREZ JUAN FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 SAN ANTONIO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIBESMA SANTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 A. 16, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que acompaño es legal el documento presentado ante mí.

Quito, 16 AGO. 2004
 DR. MONERO LOPEZ DE ANTONIO
 NOTARIO VIBESMA SANTA
 DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** V232312290
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 PABLO FERNANDO NAVARRO
 CECILIA SERENA PEREZ
 28/01/2004
 REN 0934908



SECULAR CIUDADANIA 170593094
 NAVARRO PEREZ SEBASTIAN
 FICHIRCHA/QUITO/SANTA FEISCA
 05 FEBRERO 1971
 0281 02881 M
 FICHIRCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

116 - 0034
 NUMERO 1795230947
 NAVARRO PEREZ SEBASTIAN
 CECILIA
 APellidos y nombres
 QUITO
 FICHIRCHA
 PROVINCIA
 SAN ANTONIO
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO A:
 Usted ha estado presente y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA VICESIMON JANTA DEL CANTON QUITO
 Da fe de acuerdo con la facultad provista en el
 numeral 5 Art 15 de la Ley Notarial, de lo que se
 copia en el presente documento
 presentado.

Quito, a 16 ABR 2004

DR. WILSON LOPEZ ORANDE
 NOTARIO PUSADO EN
 DEL CANTON QUITO



ECUATORIANA***** V43394442
 NACIONALIDAD S. IND. DACT.
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 PABLO FERNANDO NAVARRO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA SERENA PEREZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 28/06/2002
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 28/06/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA: REN 0061613
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171175577-5
 NAVARRO PEREZ PEDRO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 21 MARZO 1977
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 006-0391 04837 M
 TOMO PAG. ACT. SEXO
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ
 1977
 FIRMA DEL CEDULADO

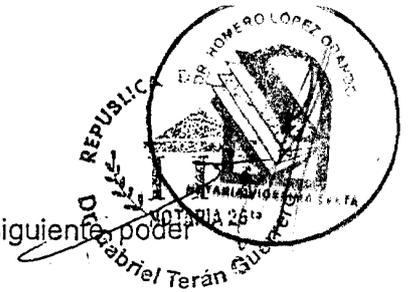
CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 115-0035
 NUMERO 1711755775
 CEDULA
 NAVARRO PEREZ PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PICHINCHA
 SAN ANTONIO
 PARROQUIA DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 26 de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado en el mi.
 Quito, a 16 AGO. 2004
 D.R. H.C. [Signature]


Señor Consul:

En su Registro de Escrituras Públicas sírvase incorporar el siguiente poder general:



PRIMERA: INTERVINIENTES: Como poderdantes comparecen los cónyuges, señor Diego Navarro Stevenson y señora Gladys Burneo, casados entre sí, domiciliados en Bettendorf – Estado de Iowa, Estados Unidos, de nacionalidad ecuatoriana y legalmente capaces.

SEGUNDA: El señor Diego Navarro Stevenson y la señora Gladys Burneo otorgan a favor del señor Adrian Navarro Stevenson, poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para que los represente e intervenga a su nombre en los siguientes actos y contratos que conciernan a los mandantes, tales como: Para que actuando a nuestro nombre y en nuestra representación pueda gestionar, intervenir y/o actuar con las más amplias facultades, como si nosotros en forma individual, lo hiciéramos personalmente, en todos los asuntos, intereses y/o derechos que me asisten o me corresponden legalmente y/o respecto de toda clase de bienes, inclusive en los que adquiriera en lo sucesivo a cualquier título, pudiendo en consecuencia administrar y disponer de nuestros bienes, y en particular: a) comprar para los mandantes y en representación de ellos, toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Vender, permutar, arrendar, preñar o hipotecar bienes muebles o inmuebles, o los derechos y acciones que nos correspondan; c) Invertir dinero, dar o recibir préstamos, contraer otra clase de obligaciones; d) pactar precios, cuantías, plazos, facilidades de pago y demás modalidades, condiciones o estipulaciones del respectivo acto o contrato de que se trate, pagar o recibir el precio, tomar posesión de los bienes, cumplir o exigir el precio, tomar posesión de los bienes, cumplir o exigir que se cumpla la cosa o cantidad de que trate el respectivo acto o contrato; e) suscribir a nombre de los mandantes toda clase de instrumentos, recibos, declaraciones o constancias, demandas, solicitudes, o peticiones, escritos, exposiciones o alegatos, títulos o documentos de obligación o descargo, firmar como librador, aceptante o endosante, descontante, etc, letras de cambio, pagarés u otros títulos de crédito; f) Intervenir ante toda clase de autoridades, jueces o tribunales, en demanda o en defensa de los intereses o derechos de los mandantes; presentar toda clase de peticiones, acciones o reclamos e interponer toda clase de recursos en cualquier instancia, actuar ante toda clase de instituciones públicas o privadas, especialmente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, asociaciones, cooperativas o mutualistas, bancos o instituciones financieras y ante cualquier otra persona natural o jurídica; g) cobrar sueldos, rentas, pensiones, créditos, liquidaciones o haberes que nos correspondan a cualquier título y por cualquier motivo; adquirir acciones o participaciones, cederlas, endosarlas o renegociarlas e intervenir en la constitución o asambleas o juntas generales de socios o accionistas de sociedades o compañías en las cuales tengan interés, participaciones o acciones los mandantes; comprar, pignorar, ceder o vender cédulas, bonos, pólizas, certificados, etc, y hacer cualquier clase de inversiones o depósitos, abrir, cerrar o girar sobre cuentas de depósitos monetarios (Cuentas corrientes, de ahorros u otras) ante cualquier banco o institución financiera, girar, endosar, cobrar, cancelar, revocar cheques u otras órdenes de



pago, autorizar giros, transferencias u otros movimientos de fondos, contratar garantías y toda clase de operaciones bancarias y/o financieras.

El señor Cónsul se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

Atentamente,

Diego Navarro
Diego Navarro Stevenson

Gladys B. de Navarro
Gladys Burneo

Candace Jones

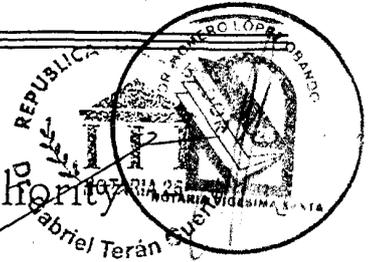
Candace Jones

OFFICIAL SEAL
CANDACE JONES
NOTARY PUBLIC, STATE OF ILLINOIS
MY COMMISSION EXPIRES 7-23-2006

OFFICIAL SEAL
CANDACE JONES
NOTARY PUBLIC, STATE OF ILLINOIS
MY COMMISSION EXPIRES 7-23-2006

Barbara M. Link

Henry County Clerk/Recorder/Election Authority
307 W Center St Cambridge IL 61238



Telephone (309) 937-3575

Fax (309) 937-2796

STATE OF ILLINOIS

COUNTY OF HENRY

CERTIFICATE OF AUTHORITY

I, Barbara M. Link, County Clerk of Henry County in the State of Illinois, certify that CANDACE JONES, the person named in seal and signature on the attached document, is a

NOTARY PUBLIC

For the State of Illinois and is authorized to act as such at the time of the document's notarization.

To verify this Certificate of Authority for a Notarial Act, I have affixed my signature and seal of office this 23RD day of DECEMBER, 2002.

Barbara M. Link
Henry County Clerk/Recorder
State of Illinois



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CHICAGO

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito CONSUL GENERAL

del Ecuador en CHICAGO

de la siguiente firma que es autentica, siendo

el suscrito BARBARA M. LINK

PARISISTEN DO CONADO DE HEURY

en todas sus relaciones.

Autenticación, No. 939

Partida Arancelaria 15-7

Valor de la Actuacion \$50.⁰⁰

Lugar y Fecha CHICAGO, 27-DICIEMBRE-2002


FERNANDO CHAVES
CONSUL GENERAL

0044653

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CHICAGO

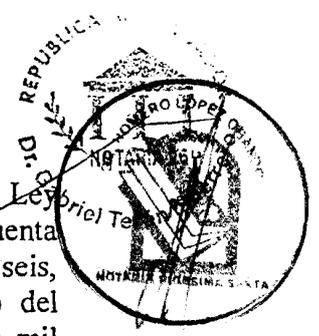
US\$ 2,00

LA PRESENTE FIRMA ES AUTENTICA
DE LA PERSONA QUE SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO
Y EN LA AUTENTICACION EN SUS OFICIOS OFICIALES


Lic. Raúl Serrano Guerra
OFICIAL MAYOR 1

24 ENE. 2003

Ra-



ZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos que en tres fojas útiles anteceden, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a veintinueve de Enero del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Vertical line on the left side of the page, possibly a margin or a placeholder for a stamp.

Barbara M. Link
Actuario del Condado de Henry / Registrador / Autoridad Electa
307 W Center St Cambridge IL 61238

Teléfono (309) 937-3575

Fax (309) 937-2796

ESTADO DE ILLINOIS
CONDADO DE HENRY

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN

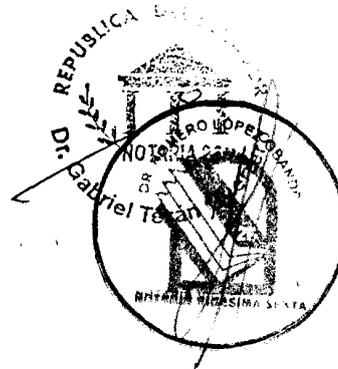
Yo, Barbara M. Link, Secretaria del Condado de Henry, en el Estado de Illinois, certifico que CANDACE JONES, la persona mencionada con firma y sello en el documento adjunto, es un

NOTARIO PUBLICO

Para el Estado de Illinois y está autorizado a actuar como tal al momento de la notarización del documento.

Para acreditar este Certificado de Autorización para un Acta Notarial, yo he añadido mi firma y sello de oficina este 23 de Diciembre, 2002.

Barbara M. Link
Secretaria del Condado de Henry, Registrador
Estado de Illinois



CERTIFICADO

Certifico en mi calidad de traductora que la traducción realizada es fiel copia del original.

Atentamente,

Ana Rosa Moreno
Ana Rosa Moreno
C.I. 171413604-9

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA: El Suscrito Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, certifica la firma y rúbrica puesta al final del documento que antecede y pertenece, a la señora MORENO RIOFRIO ANA ROSA portadora de la cedula de ciudadanía número 171413604-9; es según su propia declaración, la que utiliza en todos sus actos y contratos públicos y privados de todo lo cual DOY FE.- Copia Certificada de la Cedula de ciudadanía se adjunta a esta diligencia.- Quito, hoy día veintinueve de Enero del dos mil tres.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

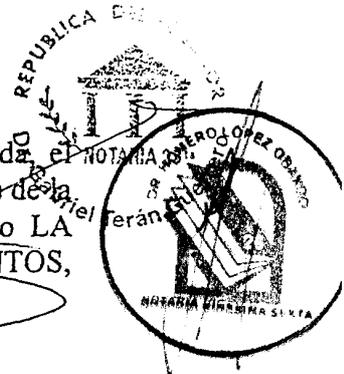
ECUATORIANA*****	Y433373222
SOLTERO	NO CASO
SECUNDARIA	ESTUDIANTE
RAFAEL PATRICIO MORENO	PROF. OCU.P.
NANCY VIUCETA RIFRIO	
QUITO	27/04/98
27/04/2010	
FORMA No. 1095982	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	FUJGUA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171413604-	
MORENO RIFRIO ANA ROSA	
11 DICIEMBRE 1.976	
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU	
01 325 0065	
PICHINCHA/ QUITO	
GONZALEZ SUAREZ	80

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a veintinueve de Enero del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, el día de hoy en siete fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, protocolizo LA CERTIFICACION DEL PODER GENERAL Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.- Quito, a veintinueve de Enero del dos mil tres.-



[Signature]
Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización DEL PODER GENERAL Y MÁS DOCUMENTOS que otorga el señor DIEGO NAVARRO STEVENSON Y SEÑORA GLADYS BURNEO a favor del señor ADRIAN NAVARRO STEVENSON; firmada y sellada en Quito, a los veintinueve días del mes de Enero del dos mil tres.-

[Signature]
Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

La copia xerox que antecede es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada en ~~cinco~~ cinco fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 15 Ago. 2004
DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



COPIA CERTIFICADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DEFILO INVERSIONES CIA. LTDA. REALIZADA EL 09 DE
JULIO DE 2004.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 09 julio de 2004, siendo las 10 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida República del Salvador N36-84 y Suecia, se reúnen los socios de la Compañía DEFILO INVERSIONES CIA. LTDA., bajo la siguiente distribución:

SOCIOS	REPRESENTACION	CAPITAL	Nº	%
		TOTAL	Participaciones	
Fernando Navarro S.	Personal	1 500	150	75%
Diego Navarro S.	Adrián Navarro S.	300	30	15%
Adrián Navarro S.	Personal	200	20	10 %
TOTAL		2 000	200	100 %

Preside la reunión el Presidente de la compañía señor Fernando Navarro Stevenson. Actúa como secretaria Ad-hoc la Gerente señora María Serena Pérez Barba.

El Presidente pide que la secretaria constate el quórum de instalación, estableciéndose la presencia del 100% del capital pagado. A propuesta del Presidente, los socios deciden instalarse en Junta Universal. De inmediato, el Presidente declara instalada la sesión.

El Presidente somete a consideración el siguiente orden del día.

PUNTO UNICO: Autorización para ceder participaciones e ingreso de nuevos socios:

El socio señor Diego Navarro Stevenson queda autorizado a ceder sus 30 participaciones, distribuidas de la siguiente forma, a favor de: el señor Juan Fernando Navarro Pérez 13 participaciones; el señor Sebastián Navarro Pérez 13 participaciones y a la señora Carmen Serena Navarro Pérez 4 participaciones.

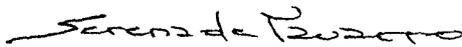
El socio señor Adrián Navarro Stevenson cede a la señora Carmen Serena Navarro Pérez 8 participaciones; al señor Pedro Navarro Pérez 12 participaciones.

Las participaciones que se ceden son de diez dólares cada una.

Los socios aprueban esta unánimemente las cesiones de participaciones antedichas, y el ingreso de los nuevos socios.

Sin más de que tratarse se levanta la sesión, a las once horas, luego de un receso durante el cual es redactada esta acta la misma que es aprobada por todos los socios por unanimidad. f)PRESIDENTE.- F)SECRETARIA AD-HOC.- f)SOCIOS: Fernando Navarro Stevenson.- F)Diego Navarro Stevenson® Adrián Navarro Stevenson.- f)Adrián Navarro Stevenson.

Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas.



María Serena Pérez Barba
SECRETARIA AD-HOC



"CERTIFICADO"

En mi calidad de Gerente de "DEFILO INVERSIONES CIA. LTDA.", certifico que la Junta Universal de socios de esta compañía realizada el 09 de julio de 2004 autorizó por unanimidad las siguientes cesiones de participaciones:

1. Diego Navarro Stevenson cede al señor Juan Fernando Navarro Pérez / 13 participaciones; al señor Sebastián Navarro Pérez 13 participaciones; y, a la señorita Carmen Serena Navarro Pérez 4 participaciones.
2. Adrián Navarro Stevenson cede a la señorita Carmen Serena Navarro Pérez 8 participaciones; y, al señor Pedro Navarro Pérez 12 participaciones.

Las participaciones que se ceden son de diez dólares cada una.

Quito, 12 de julio de 2004.

DEFILO CIA. LTDA.

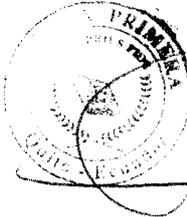
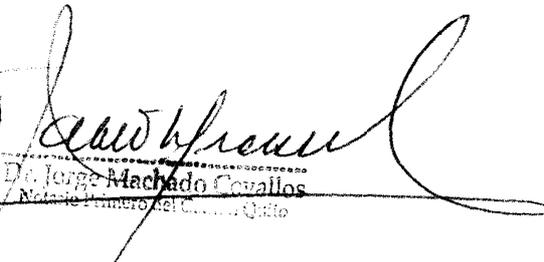
Sra. ~~María Serena Pérez Barba~~ ✓
GERENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "DEFILO INVERSIONES CÍA. LTDA." que otorgan los señores DIEGO NAVARRO STEVENSON Y SRA. y MANUEL ADRIÁN NAVARRO STEVENSON Y SRA. a favor de los señores JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ, SEBASTIÁN NAVARRO PÉREZ, CARMEN SERENA NAVARRO PÉREZ y PEDRO NAVARRO PÉREZ.- Firmada y sellada en Quito, a dieciséis de Agosto del dos mil cuatro.-

Dr. Homero López Ojeda
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Senté razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "DEFILO INVERSIONES COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante mí el once de marzo de mil novecientos ochenta y tres, de la cesión de participaciones cuyo testimonio antecede. Quito, a ocho de septiembre del año dos mil cuatro.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

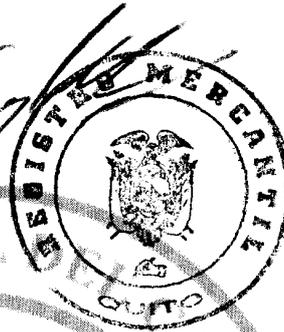


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **636** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Julio de mil novecientos ochenta y tres, a fs 1582, tomo 114, correspondiente a la constitución de la Compañía “**DEFILO INVERSIONES CIA LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Septiembre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

13/9/07
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

